



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2022-00024 00

Medellín, Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Allega a los autos escrito la señora apoderada dando cuenta de la respuesta de la PERSONERIA DE MEDELLIN del oficio que se ordenara emitir en el auto que admite la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, advirtiendo esta judicatura que mediante auto fechado el pasado 29 de junio de los corrientes y conforme lo establece el Decreto 487 del 01 de abril de la presente anualidad, (2022) el cual reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos en los términos de la ley 1996 de 2019, se dispuso solicitarle a la PERSONERIA DE MEDELLIN, realizarle VALORACION DE APOYO a la señora ROSA RAQUEL GIRALDO BENEDETTI CC. 39.941.104 la cual deber cumplir con los contenidos mínimos establecidos en la ley 1996 de 2019 y en los lineamientos y el protocolo nacional para la valoración de apoyos expedido para tal fin, en armonía con el artículo 38, numeral 4º literal a), b) c) y d) de la citada Ley., disponiéndose por la SECRETARIA DEL DESPACHO se procediera al envío del mismo, suministrándose la información con relación a la persona que debe ser valorada, la cual debe contener lo dispuesto en el artículo 2.8.2.6.3 del citado Decreto.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ